



Santa Tecla, 24 de mayo de 2016

Señor (a) Oficial de Información Presente MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ASUNTO: Manual de Organización de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

# HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"ACUERDO Nº 287. Santa Tecla, 24 de mayo de 2016. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería,

## CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Acuerdo No.609 del Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 14 de septiembre de 2011, se aprobó el Manual de Organización de la Dirección General de Sanidad Vegetal; publicado en el Diario Oficial Nº 186, Tomo 393 del día seis de octubre del dos mil once.
- II. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo Nº 321, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial Nº 111, Tomo 387, del 15 de junio del mismo año; en el cual se establece su organización, objetivos y funciones.
- III. Que la Dirección de Sanidad Vegetal, para el desempeño de sus funciones; asignadas en el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, antes referido, requiere de un instrumento actualizado que defina su estructura organizativa interna y funciones específicas.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

ACUERDA: emitir el siguiente:

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL (DGSV)

## INTRODUCCION

El presente Manual de Organización es una herramienta administrativa para la Dirección General de Sanidad Vegetal, que define las áreas de acción y atribuciones de cada nivel jerárquico.

El contenido de este documento se ha separado en seis partes:

- 1. Naturaleza, objetivos y funciones generales de la Dirección General.
- 2. Estructura Organizativa de la Dirección General, que incluye su descripción y organigrama.
- 3. Objetivos y funciones de cada unidad de organización.
- 4. Descripción de las relaciones internas y externas.
- 5. Descripción de los mecanismos de coordinación.
- 6. De las modificaciones, derogatoria y vigencia del manual.

2 7 MAY 2016

# I. NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

## A. NATURALEZA:

La Dirección General de Sanidad Vegetal es una dependencia del nivel operativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante MAG, que depende jerárquicamente del Despacho Ministerial; y se origina de la necesidad de contar con una organización que desarrolle acciones para proteger los vegetales y la salud de las personas y animales que los consumen; asimismo ser rectora en la aplicación de las disposiciones legales que tienden a proteger el patrimonio agrícola nacional.

La Dirección General de Sanidad Vegetal en adelante se llamará: La Dirección General o DGSV.

### **B. OBJETIVO:**

Proteger el patrimonio agrícola del país de las plagas que lo afectan, así como garantizar la fitosanidad e inocuidad de alimentos de origen vegetal para prevenir daños en la salud humana y medio ambiente.

### C. FUNCIONES GENERALES:

- Adoptar y aplicar las medidas fitosanitarias necesarias para prevenir, controlar o lograr la posible erradicación de plagas que constituyen un riesgo para la preservación de los vegetales, productos y subproductos;
- b) Prevenir la introducción al país, de plagas que constituyen peligro para la agricultura;
- c) Certificar la sanidad de los productos derivados de la agricultura para la exportación;
- d) Registrar y controlar la calidad de la producción, distribución, comercialización, manejo y uso de los productos utilizados en la agricultura;
- e) Identificar y diagnosticar los principales problemas fitosanitarios que afectan a la agricultura; así como realizar estudios de reconocimiento y evaluación de los mismos;
- f) Diseñar y ejecutar programas y campañas fitosanitarias para prevenir, controlar y lograr la posible erradicación de plagas que afectan a las especies vegetales;
- g) Establecer medidas que garanticen la inocuidad de los alimentos generados por la agricultura;
- h) Verificar el cumplimiento de prácticas generales de higiene de los alimentos generados por la agricultura, que garanticen su inocuidad; y
- i) Realizar funciones relativas a la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre CITES; en lo que corresponde a flora silvestre, por delegación expresa de la Autoridad Administrativa Nacional.

## II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

## A. DESCRIPCION:

La estructura organizativa de la DGSV presenta cuatro niveles: Directivo, Asesor, de Apoyo y Operativo.

El Nivel Directivo está integrado por la Dirección; la cual es responsable de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección General. Para la toma de decisiones en lo pertinente, coordina internamente a través del Comité Técnico Consultivo y externamente por medio de la Comisión Nacional de Alimentos

El Nivel Asesor lo integran los Departamentos de Planificación y de Asesoría Jurídica; responsables de proporcionar asesoría en las áreas de su competencia, a la Dirección y demás unidades organizativas de la DGSV.

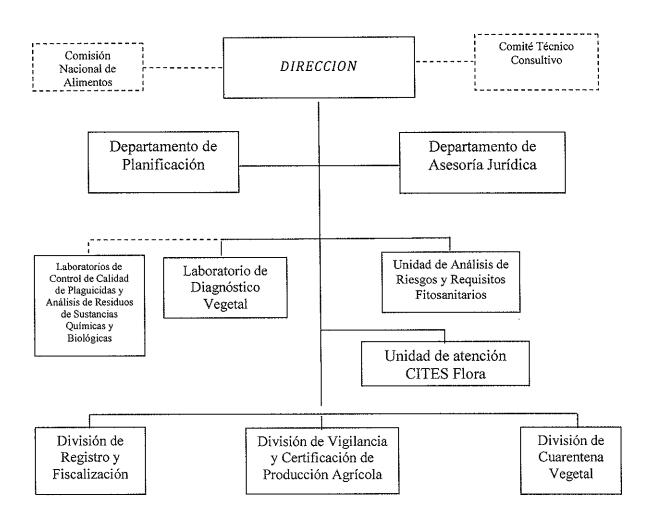
El Nivel de Apoyo Técnico está conformado por los Laboratorios de Diagnostico Vegetal, de Control de Calidad de Plaguicidas y Análisis de Residuos de Sustancias Químicas y Biológicas; quienes son los responsables de apoyar a las divisiones del nivel operativo en los temas pertinentes.

El Nivel Operativo lo constituyen las Divisiones: Registro y Fiscalización, Cuarentena Vegetal, Vigilancia Fitosanitaria y Certificación de Productos Agrícolas; siendo éstas las responsables de ejecutar las acciones que competen a la Dirección General que benefician directamente a la población. Así mismo incluye la Unidad para la aplicación de la Convención CITES en lo que corresponde a flora silvestre.

Además, incluye dos Oficinas de atención de Servicio de Sanidad Vegetal (OASSV), desconcentradas ubicadas en los Departamentos de Santa Ana y San Miguel. Podrán existir más Oficinas de atención de Servicio de Sanidad Vegetal desconcentrada de acuerdo a las necesidades de apoyo técnico de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la eficiente prestación de servicios.

## **B. ORGANIGRAMA:**

# DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



# III. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDADES ORGANIZATIVAS

# DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

DIRECCION

B. DEPENDENCIA JERARQUICA

DESPACHO MINISTERIAL

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

DIRECTIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

ESTABLECIDA SEGÚN ORGANIGRAMA

# E. OBJETIVO:

Lograr que la institución cumpla con sus funciones y metas en forma eficiente y eficaz, a través de una adecuada coordinación entre las diferentes unidades organizativas de La Dirección

## F. FUNCIONES:

- a) Dirigir y coordinar a través de las jefaturas de las unidades organizativas, la ejecución de los planes de trabajo de las diferentes áreas de la institución;
- b) Velar por el cumplimiento de la normativa nacional, regional, tratados y convenios internacionales relacionados con la sanidad vegetal;
- c) Asesorar al Despacho Ministerial en materia de sanidad vegetal a nivel nacional e internacional y su importante papel en la producción agrícola y en el comercio internacional;
- d) Proponer mecanismos de armonización regional en Sanidad Vegetal, dando seguimiento a los acuerdos y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Gobierno de El Salvador;
- e) Participar en la definición de políticas en materia de Sanidad Vegetal;
- f) Participar en reuniones de organismos internacionales relacionados con la Sanidad Vegetal;
- g) Emitir opinión en aspectos relevantes relacionados con el quehacer institucional;
- h) Coordinar el Comité Técnico Consultivo de la DGSV; y la Comisión Nacional Normativa en Sanidad Vegetal y Animal, en lo correspondiente a normas del área fitosanitaria; y
- i) Velar por la calidad de los servicios prestados por la DGSV.

# DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVAS

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

B. DEPENDENCIA JERARQUICA:

DIRECCION

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

ASESOR

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

### E. OBJETIVO:

Desarrollar los mecanismos y herramientas de planificación y formulación de proyectos que orienten las actividades, a efecto de alcanzar las metas y objetivos de la Dirección General; bajo las directrices de la unidad competente del Ministerio.

- a) Asesorar al interior de la DGSV la elaboración de planes, programas y proyectos acordes con la política y planes sectoriales en lo correspondiente a la Sanidad Vegetal;
- b) Asesorar a la Dirección General y demás unidades organizativas en materia de planificación, formulación y gestión de proyectos;
- c) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo institucional relacionado a su área de competencia;

- d) Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos que la institución ejecute, a fin de evaluar los resultados obtenidos y aplicar los correctivos correspondientes, cuando fuera necesario;
- e) Formular proyectos de cooperación técnica que contribuya a alcanzar los objetivos institucionales;
- f) Gestionar en coordinación con la autoridad competente del MAG, la cooperación técnica y financiera que contribuya a alcanzar los objetivos institucionales;
- g) Mantener un Banco de datos de estudios y proyectos relacionados con el quehacer institucional; y
- h) Coordinar acciones de la Dirección General, entre dependencias de la DGSV y otras instancias del MAG, en temas relacionados con la planificación y formulación de proyectos en el área de sanidad vegetal.

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

B. DEPENDENCIA JERARQUICA:

DIRECCION

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

ASESOR

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

## E. OBJETIVO:

Garantizar la correcta aplicación y cumplimiento de la legislación fitosanitaria para contribuir a la solución de problemas específicos relacionados con el marco legal que corresponde aplicar a la Dirección

- a) Asesorar a la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) y demás unidades, departamentos y áreas organizativas de la institución, en la interpretación y aplicación del marco legal relacionado;
- b) Coordinar la elaboración, revisión y actualización de la normativa legal aplicable por la DGSV en armonía con la normativa regional e internacional;
- c) Participar en los comités técnicos para la elaboración de las normas de la DGSV;
- d) Mantener compendio actualizado de leyes, reglamentos, decretos y demás normativa vigente aplicable por la DGSV;
- e) Capacitar al sector productivo empresarial y otros involucrados sobre el marco legal, de sanidad vegetal;
- f) Mantener la custodia de todos los expedientes de carácter legal de la Dirección;
- g) Asesorar en la elaboración de reformas y derogación del marco legal de la dirección; y
- h) Realizar cualquier actividad de su competencia en defensa de los intereses de la DGSV.

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VEGETAL

B. DEPENDENCIA JERAROUICA:

DIRECCION

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

**APOYO** 

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

### A. OBJETIVO:

Realizar análisis de laboratorio y diagnostico para identificar problemas fitosanitarios.

# **B. FUNCIONES:**

- a) Efectuar análisis microbiológicos en productos vegetales;
- b) Diagnosticar las principales plagas que afectan la producción agrícola; y
- c) Solicitar las acreditaciones para ensayos de laboratorio, para garantizar la confiabilidad de los resultados.

# DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE

PLAGUICIDAS Y ANALISIS DE RESIDUOS DE

SUSTANCIAS QUIMICAS Y BIOLOGICAS

B. DEPENDENCIA JERARQUICA

DIRECCION

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

**APOYO** 

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

## A. OBJETIVO:

Realizar análisis de control de calidad de agroquímicos y sustancias afines, de importación, exportación y análisis de residuos químicos en productos de origen animal, vegetal, suelo y agua.

### **B. FUNCIONES:**

- a) Efectuar análisis para la detección de residuos de plaguicidas, metales pesados, antibióticos y otros, en productos de origen animal, vegetal, suelo y agua;
- Realizar análisis para constatar propiedades físico químicas de plaguicidas formulados;
- c) Participar en la elaboración y actualización del marco legal relacionado a su área de competencia; y
- d) Mantener la acreditación del laboratorio, para garantizar la confiabilidad de los resultados.

### DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

UNIDAD DE ANALISIS DE RIESGOS Y REQUISITOS

**FITOSANITARIOS** 

B. DEPENDENCIA JERARQUICA

DIRECCIÓN

C. NIVEL ORGANIZATIVO: APOYO NO TIENE

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

## E. OBJETIVO:

Realizar los estudios de Análisis de Riesgo de Plagas (ARPs), para el establecimiento de los requisitos fitosanitarios que permitan tomar las decisiones necesarias para disminuir el riesgo de introducción de plagas a nuestro país.

### F. FUNCIONES:

- Elaborar los estudios de ARPs para productos y subproductos de origen vegetal que se pretendan importar; a)
- Establecer los requisitos fitosanitarios para las importaciones de productos y subproductos de origen vegetal, b) de acuerdo a la normativa internacional; y
- Apoyar y/o elaborar los estudios de Análisis de Riesgo de Plagas de vegetales, sus productos y subproductos c) para la exportación.

## DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD DE ATENCION CITES/ FLORA

DEPENDENCIA JERARQUICA B.

DIRECCION

C. **NIVEL ORGANIZATIVO:**  **OPERATIVO** 

ORGANIZACIÓN INTERNA: D.

NO TIENE

## E. OBJETIVO:

Velar por la aplicación y cumplimiento de la Convención CITES relacionada con el comercio internacional de especies amenazadas de flora silvestre, así como promover los beneficios de la Convención para el aprovechamiento sostenible de las especies de flora silvestre amenazadas o en peligro de extinción.

- Coordinar con las autoridades administrativas, científicas y de observancia de la CITES, en El Salvador, las a) acciones que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la Secretaria de la CITES, la Conferencia de las Partes y los diferentes Comités de la Convención en lo correspondiente a flora silvestre:
- Capacitar y divulgar sobre las regulaciones establecidas por la Convención CITES y la normativa nacional b) pertinente en lo correspondiente a flora silvestre;
- Emitir los certificados o permisos CITES para flora silvestre; c)
- d) Gestionar ante las autoridades científicas la opinión técnica para la extracción de especímenes de la flora silvestre o importación de estos para su reproducción;
- e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Convención CITES y la normativa nacional pertinente en lo referido a flora silvestre;

- f) Elaborar y remitir a la Secretaria de la CITES a través de la Autoridad Administrativa para flora silvestre, los informes anuales relacionados con las importaciones, exportaciones, reexportaciones de los especímenes de flora regulados por CITES, así como las modificaciones realizadas a la legislación nacional relacionada a CITES; y
- g) Registrar los viveros que se dediquen a la producción de especies de flora reguladas por CITES, para el mercado Nacional y de Exportación.

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

DIVISION DE REGISTRO Y FISCALIZACION

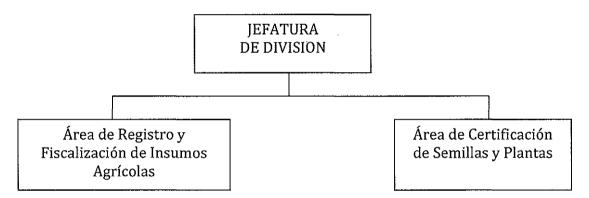
B. DEPENDENCIA JERARQUICA

DIRECCION

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

**OPERATIVO** 

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



# E. OBJETIVO

Velar por el control de calidad en la cadena de los insumos agrícolas, con el fin de prevenir daños en las actividades agrícolas, a la salud humana y al medio ambiente, y aplicar la normativa legal en materia de certificación de semillas para garantizar su calidad genética, física, física, física y sanitaria

- Autorizar, inspeccionar, inscribir y mantener el registro de las empresas que se dedican a la fabricación, formulación, comercio, importación y exportación de productos agrícolas para uso vegetal y plaguicidas domésticos;
- b) Autorizar, inscribir y mantener los registros de los plaguicidas, fertilizantes, materias primas, químicos y biológicos de uso agrícola, que se comercializan en el país;
- c) Autorizar las sustancias e insumos permitidos para la utilización en la producción, procesamiento o comercialización orgánica;
- d) Supervisar la producción de semillas y plantas, mediante visitas de campo de todas las fases del proceso de producción, previa comprobación de las condiciones necesarias para la certificación; y

e) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia.

## DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

AREA DE REGISTRO Y FISCALIZACION DE

INSUMOS AGRICOLAS

B. DEPENDENCIA JERARQUICA

JEFATURA DE DIVISION DE REGISTRO Y

FISCALIZACION

**OPERATIVO** 

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



### E. OBJETIVO:

Prevenir daños en la sanidad vegetal, así como a la salud humana y al medio ambiente, a través del control de calidad de los insumos de uso agrícola en su producción, distribución, comercialización, manejo y uso de dichos productos.

- a) Confirmar mediante análisis químico, la información de la efectividad de los insumos objeto de registro;
- b) Realizar periódicamente la fiscalización de la calidad de los plaguicidas y fertilizantes, en plantas formuladoras, distribuidores, laboratorios, agroservicios y a nivel de finca, para verificar su calidad y el cumplimiento de la legislación vigente;
- c) Interceptar y decomisar insumos de uso agrícola o domésticos, cuando éstos no cumplan con las normas legales establecidas;
- d) Autorizar la importación, exportación y reexportación de insumos agrícolas y domésticos;
- e) Supervisar la realización de estudios para determinar los residuos tóxicos de plaguicidas y sustancias químicas similares en productos agrícolas;
- f) Autorizar a personas idóneas para que realicen pruebas de nuevos plaguicidas; así mismo, supervisar las pruebas o ensayos de nuevos insumos a comercializar en el país;

- g) Controlar la comercialización y calidad de los plaguicidas, fertilizantes y materias primas, entre otros; y
- h) Registrar y fiscalizar los insumos utilizados para la producción orgánica en el país y participar en la elaboración y aplicación de la normativa nacional e internacional que regulen esta materia.

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

AREA DE CERTIFICACION DE SEMILLAS Y

**PLANTAS** 

B. DEPENDENCIA JERARQUICA

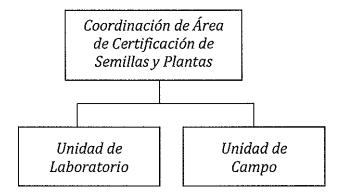
JEFATURA DE DIVISION DE REGISTRO Y

**FISCALIZACION** 

**OPERATIVO** 

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



# E. OBJETIVO:

Garantizar la calidad genética, física, física y sanitaria de las semillas y materiales vegetativos importados y nacionales en el marco de la normativa vigente.

- a) Supervisar la producción de semillas y plantas, mediante visitas de campo de todas las fases del proceso de producción, previa comprobación de las condiciones necesarias para la certificación;
- b) Certificar y etiquetar la producción de semillas y plantas que cumplan con las normas de calidad establecidas:
- c) Inspeccionar las semillas y plantas certificadas o en proceso de certificación en las bodegas donde se almacenan;
- d) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia; y
- e) Realizar muestreos y análisis de semillas, para constatar humedad y la calidad física, fisiológica y sanitaria de las semillas.

NOMBRE DE LA UNIDAD: A.

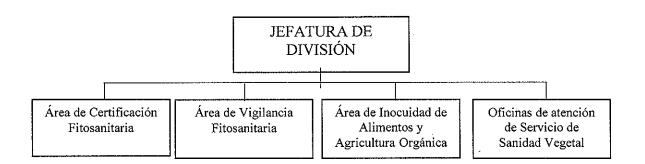
DIVISIÓN DE VIGILANCIA Y CERTIFICACIÓN

DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

B. DEPENDENCIA JERARQUICA

C. **NIVEL ORGANIZATIVO:**  DIRECCIÓN **OPERATIVO** 

ORGANIZACIÓN INTERNA: D.



### E OBJETIVO

Garantizar la condición fitosanitaria y proteger las especies vegetales productivas del país por medio de acciones de prevención, control y posible erradicación de plagas de importancia económica y cuarentenaria; además, de velar por la inocuidad de alimentos de origen vegetal, para proteger la salud del consumidor y garantizar las exportaciones, así como asegurar que la producción orgánica cumpla con la normativa vigente nacional e internacional.

### F. FUNCIONES

- a) Certificar la condición fitosanitaria de plantas, productos y subproductos vegetales, en el territorio nacional e internacional:
- b) Mantener un sistema de vigilancia y alerta fitosanitaria que permita proporcionar oportunamente recomendaciones a los productores sobre técnicas apropiadas para la prevención, control y posible erradicación de plagas;
- c) Desarrollar estrategias de diagnóstico, evaluación, implementación y acciones de seguimiento, en unidades productivas primarias, de procesamiento primario, empaque, almacenamiento y distribución de productos alimenticios de origen vegetal; y
- d) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia.

# DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

NOMBRE DE LA UNIDAD: A.

B.

DEPENDENCIA JERARQUICA

AREA DE CERTIFICACION FITOSANITARIA JEFATURA DE DIVISION DE VIGILANCIA Y

CERTIFICACION DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

12

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

**OPERATIVO** 

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

## E. OBJETIVO:

Garantizar la condición fitosanitaria de los productos y subproductos de origen vegetal para exportación y/o distribución a nivel nacional, así como reproducir y liberar enemigos naturales para el control de moscas de la fruta, para apoyar la producción nacional de frutas sanas, para proveer el mercado nacional y para la exportación.

## F. FUNCIONES:

- a) Certificar establecimientos nacionales o extranjeros, donde se producen o se procesan productos de origen vegetal;
- b) Certificar la condición fitosanitaria de material vegetativo existente en establecimientos de socios comerciales que solicitan exportar al país;
- c) Certificar la condición fitosanitaria de plantas, productos y subproductos vegetales, en el territorio nacional;
- d) Toma de muestras para análisis de laboratorio, en plantas, productos y subproductos de origen vegetal;
- e) Elaborar material para la divulgación y educación en temas relacionados con la certificación fitosanitaria;
- f) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia;
- g) Criar y reproducir bajo condiciones artificiales y controladas, la población de mosca de la fruta (*Ceratitis capitata*) usada como material reproductivo para los parasitoides;
- h) Criar y reproducir, bajo condiciones artificiales y controladas, los parasitoides de pupa (*Pachycrepoideus vindemmiae*) y larva (*Diachasmimorpha longicaudata*);
- i) Elaborar planes de liberación de parasitoides para los usuarios;
- j) Trasladar y apoyar en la liberación de los parasitoides de moscas de la fruta, según plan de liberación establecido; y
- k) Capacitar a técnicos, estudiantes y usuarios en general, sobre la cría y reproducción de parasitoides de moscas de la fruta.

## DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

AREA DE VIGILANCIA FITOSANITARIA

B. DEPENDENCIA JERARQUICA

JEFATURA DE DIVISION DE VIGILANCIA Y CERTIFICACION DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

**OPERATIVO** 

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

### E. OBJETIVO:

Proteger las especies vegetales productivas de la zona central del país por medio de la prevención, control y posible erradicación de plagas de importancia económica y cuarentenaria

### F. FUNCIONES:

- a) Coordinar la ejecución de campañas para el manejo y posible erradicación de plagas que escapan del control del productor;
- b) Mantener un sistema de vigilancia y alerta fitosanitaria permanente de plagas de importancia económica y cuarentenarias;
- c) Generar y divulgar información actualizada sobre inventario de plagas de importancia económica y cuarentenaria;
- d) Elaborar material para la divulgación, capacitación y educación en temas fitosanitarios;
- e) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia; y
- f) Capacitar a productores, técnicos y usuarios en general en la temática relacionada al Área técnica.

#### DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

AREA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS Y AGRICULTURA

ORGÁNICA

B. DEPENDENCIA JERARQUICA

JEFATURA DE DIVISION DE VIGILANCIA Y CERTIFICACION DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

**OPERATIVO** 

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

## E. OBJETIVO:

Velar por la inocuidad de alimentos de origen vegetal, para proteger la salud del consumidor y garantizar las exportaciones y asegurar que los productos orgánicos cumplan con la normativa vigente nacional como internacional.

- a) Capacitar a los productores en la temática de almacenamiento e inocuidad de granos básicos;
- b) Certificar establecimientos nacionales o extranjeros, donde se producen o se procesan productos de origen vegetal destinados al consumo;
- c) Mantener activo un Sistema de Inocuidad de Frutas y Hortalizas Frescas;
- d) Capacitar en materia de inocuidad a los Productores, procesadores, manipuladores, empacadores, exportadores, técnicos y otros sectores relacionados;
- e) Generar y divulgar información sobre inocuidad y rastreabilidad de los agro alimentos;

- f) Coordinar actividades con instituciones relacionadas al tema de inocuidad de alimentos de origen vegetal;
- g) Inspeccionar y verificar la implementación de sistemas de rastreabilidad en unidades de producción primaria y plantas de procesamiento primario de productos de origen vegetal;
- h) Implementar y mantener actualizada la base de datos del registro de las unidades productivas de origen vegetal, con fines de rastreabilidad:
- i) Registrar e inspeccionar a personas naturales y jurídicas, dedicadas al comercio, producción y certificación de productos y subproductos orgánicos para velar por el cumplimiento de la normativa nacional; y
- j) Capacitar a productores, procesadores y comercializadores sobre la normativa nacional.

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

OFICINAS DE ATENCIÓN DE SERVICIO DE SANIDAD

VEGETAL

B. DEPENDENCIA JERARQUICA

JEFATURA DE DIVISION DE VIGILANCIA Y CERTIFICACION DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

**OPERATIVO** 

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

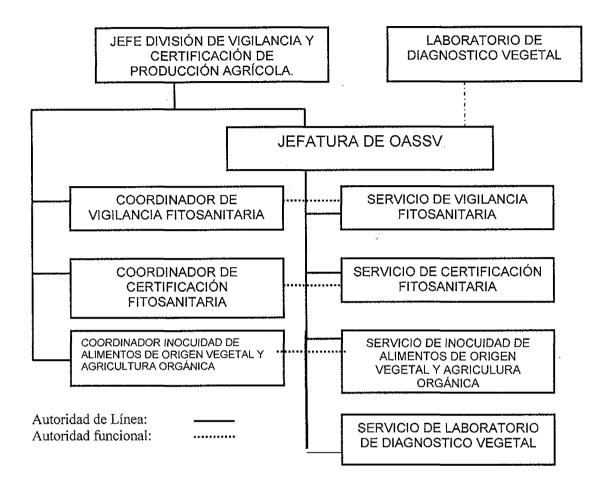
NO TIENE

La Jefatura de División tendrá autoridad funcional sobre la unidad homologa; y la jefatura del departamento mantendrá la autoridad de línea; para lo cual se entenderá como:

Autoridad de línea: La ejercida de acuerdo al organigrama oficial; a fin de que se cumpla con las funciones de cada puesto, políticas y procedimientos establecidos y planes de trabajo aprobados.

Autoridad funcional: La ejercida a fin de asegurar que la unidad de su respectiva área de especialización cumpla con las políticas y procedimientos establecidos para dicha área de gestión.

A continuación, se presenta organigrama de operación con los dos tipos de autoridad:



# E. OBJETIVO:

Proteger las especies vegetales productivas de la zona occidental y oriental del país por medio de la prevención, control y posible erradicación de plagas de importancia económica y cuarentenaria

- a) Coordinar la ejecución de campañas para el manejo y posible erradicación de plagas que escapan del control del productor;
- b) Mantener un sistema de vigilancia y alerta fitosanitaria permanente de plagas de importancia económica y cuarentenarias;
- c) Generar y divulgar información actualizada sobre inventario de plagas de importancia económica y cuarentenaria;
- d) Elaborar material para la divulgación, capacitación y educación en temas fitosanitarios;
- e) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia;
- f) Certificar la condición fitosanitaria de plantas, productos y subproductos vegetales, en el territorio nacional;

- g) Inspeccionar establecimientos nacionales o extranjeros, donde se producen o procesan alimentos de origen vegetal destinados al consumo humano;
- h) Diagnosticar las principales plagas que afectan la producción agrícola para respaldar la certificación fitosanitaria;
- i) Capacitar a productores, técnicos y usuarios en general en la temática relacionada al Área técnica; y
- j) Administrar los recursos humanos y físicos existentes en el Área, que son dependientes, técnicamente de otras Divisiones.

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

DIVISION DE CUARENTENA VEGETAL

B. DEPENDENCIA JERARQUICA

DIRECCION

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

**OPERATIVO** 

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

# E. OBJETIVO:

Prevenir o evitar la introducción, establecimiento y eventual diseminación de plagas de importancia cuarentenaria al territorio nacional que constituyen peligro para la agricultura, salud humana y medio ambiente; mediante la aplicación de medidas fitosanitarias e inspección de, productos vegetales y subproductos, así como asegurar la fitosanidad de las exportaciones

- a) Velar por el cumplimiento de la reglamentación legal pertinente en materia fitosanitaria, insumos de uso agrícola y flora regulada por CITES en los puntos de ingresos;
- b) Efectuar la verificación y/o inspección fitosanitaria física y documental de los vegetales sus productos y subproductos, de especies de flora amparados por CITES y otros artículos reglamentados de importación, exportación, reexportación, y tránsito internacional;
- c) Registrar a los importadores de vegetales, productos y subproductos de origen vegetal;
- d) Controlar la importación, exportación y el tránsito de las especies vegetales, sus productos y subproductos, de origen vegetal, especies de flora incluidas en CITES, e insumos de uso agrícola y materia prima, mediante la expedición y verificación de la documentación fitosanitaria;
- e) Divulgar a través de los medios disponibles, las disposiciones y requisitos fitosanitarios para las importaciones, exportaciones y tránsito de los vegetales, sus productos y subproductos y de los insumos de uso agrícola;
- f) Inspeccionar y hacer cumplir los tratamientos cuarentenarios fitosanitarios exigidos en el comercio internacional de vegetales, productos y subproductos;
- g) Emitir los certificados fitosanitarios de exportación o reexportación de vegetales, sus productos y subproductos, siguiendo las especificaciones de los acuerdos regionales e internacionales vigentes;

- h) Coordinar la emisión de las Autorizaciones Fitosanitarias para la importación de vegetales, sus productos y subproductos e inspeccionar su condición Fitosanitaria al momento de ingresar al país por los puestos de control fronterizo terrestre, puertos y aeropuertos;
- i) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia;
- j) Emitir las autorizaciones de importación, tránsito y autorizaciones previas de vegetales, sus productos y subproductos;
- k) Efectuar inspecciones fitosanitarias y supervisión de vegetales sus productos y subproductos que ingresan en embarcaciones marítimas, aéreas y medios de transporte terrestre; y
- 1) Efectuar la inspección y verificación sanitaria y fitosanitaria a los envíos y mercancías, a toda clase de equipajes y encomiendas, previo a su ingreso al país y a las áreas reglamentadas.

# IV. DESCRIPCIÓN DE RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

# A. RELACIONES INTERNAS

Entre las dependencias de la Dirección

- a) Con el Despacho Ministerial, a fin de recibir lineamientos e informar sobre las actividades que realiza la Dirección.
- b) Con la Oficina de Planificación y Políticas Sectoriales (OPPS), para coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Dirección y el seguimiento y evaluación de los mismos.
- c) Con las unidades administrativas financieras del MAG, para obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Con el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) para coordinar acciones relacionadas a la Sanidad Vegetal.
- e) Con la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñonez (ENA), para coordinar acciones relacionadas a la Sanidad Vegetal.
- f) Con la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR), para coordinar actividades de su competencia.
- g) Con la Dirección General de Economía Agropecuaria, para intercambiar información estadística de productos agropecuarios entre otros.

### B. RELACIONES EXTERNAS

- a) Con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para coordinar la aplicación de la normativa vigente, según competencia.
- b) Con el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), para el cumplimiento de compromisos en materia fitosanitaria con países o bloques de países, con los cuales se mantienen relaciones comerciales.
- c) Con el Ministerio de Economía (MINEC), en las negociaciones de TLC's, Unión Aduanera Centroamericana y administración de los mismos, entre otros.
- d) Con la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo (SETEFE), a fin de gestionar los recursos financieros para la ejecución de Proyectos de Sanidad Vegetal.

- e) Con la Dirección General de la Renta de Aduanas (DGRA) para facilitar el comercio internacional.
- f) Con la Policía Nacional Civil (PNC) para contribuir al cumplimiento de la aplicación de las medidas fitosanitarias y disposiciones emanadas de la convención CITES.
- g) Con el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), y de importación, para la emisión de los certificados fitosanitarios para la exportación y autorizaciones fitosanitarias de importación.
- h) Con la Asociación de Proveedores Agrícolas (APA) y, para desarrollar acciones tendientes al cumplimiento de la legislación en materia de plaguicidas y demás Agroquímicos y Productos Biológicos.
- i) Con países, organismos y agencias de cooperación internacional en el desarrollo de proyectos de Sanidad Vegetal.
- j) Con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) para desarrollar programas nacionales y regionales de prevención, control y posible erradicación de plagas que afectan a la agricultura.
- k) Con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para la elaboración y revisión de la Normativa Internacional que establece las directrices fitosanitarias para el comercio de productos de origen vegetal.
- 1) Con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), para la correcta aplicación de los mecanismos y disposiciones legales para el Comercio de especímenes regulados por la CITES.
- m) Con embajadas de países con los cuales se mantienen relaciones comerciales, para la gestión de certificaciones y requisitos fitosanitarios, inocuidad y orgánicos para el comercio de productos agrícolas.
- n) Con otras instituciones del sector público y privado, a fin de coordinar la realización de actividades concernientes a la Sanidad Vegetal.

# V. DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN

# 5.1 MECANISMO DE COORDINACION INTERNA

# A. NOMBRE DEL MECANISMO: COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO

Es un órgano de consulta y de coordinación de trabajo entre las distintas unidades organizativas de la DGSV.

## **B. OBJETIVO:**

Coordinar la planificación y ejecución de acciones para el cumplimiento de objetivos y metas en temas de carácter transversal a toda la Dirección General, derivado de lineamientos institucionales, para el cumplimiento del marco legal o convenios internacionales.

## C. INTEGRANTES:

Está integrado por el Director General, quien lo presidirá y los jefes de las unidades asesoras, de apoyo y operativas que constituyen la Dirección; además se incluirá un especialista en la materia del tema a tratar de acuerdo a la agenda, en todo lo referente a la gestión institucional.

### D. FUNCIONES:

a) Analizar los problemas de carácter técnico y administrativo que se presenten en la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Dirección General; y recomendar alternativas de solución;

- b) Concertar la unificación de esfuerzos de trabajo, orientadas al logro de objetivos y metas de la Dirección;
- c) Coordinar acciones para fortalecer la salud y seguridad ocupacional, el control interno, la transparencia y la equidad de género en la Dirección General;
- d) Priorizar las necesidades de tecnologías de información y comunicación para la Dirección;
- e) Coordinar acciones para la gestión de riesgos de desastres en la agricultura causados por plagas;
- f) Coordinar acciones para atender las emergencias fitosanitarias que se presenten; y
- g) Viabilizar los lineamientos del Despacho Ministerial, a fin de que la institución cumpla con ellos, en forma efectiva y oportuna.

## 5.2 MECANISMO DE COORDINACION EXTERNA

# COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS (CNA)

Esta comisión fue creada por Decreto Legislativo N° 955 de Fecha 28 de abril de 1998, publicado en el Diario Oficial N° 86, Tomo 299 del día 11 del mismo mes y año, donde la DGSV tiene una participación en las áreas que le competen.

# VI. DE LAS MODIFICACIONES, DEROGATORIA Y DE LA VIGENCIA DEL MANUAL

El presente manual podrá ser reformado a iniciativa de la DGSV y en armonía con los requerimientos institucionales.

Dejase sin efecto el Acuerdo Nº 609 del Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 14 de septiembre de 2011, referido al Manual de Organización de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade, Ministro de Agricultura y Ganadería. (f) Fredesman Ortez".

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Director General de Administración y Finanzas